

ACUERDO LABORAL DE INTEGRACIÓN

(ALI)

Así han mejorado tus condiciones



ESPECIAL ACUERDO LABORAL DE INTEGRACIÓN ■ Nº 4 - Previsión Social ■ 29/04/2010



Previsión Social

1 Antes del Acuerdo

- Los compromisos por pensiones en caja Guadalajara están **externalizados** y son de aportación definida equivalente al **5% del salario pensionable** (salario base + complemento homogeneización + antigüedad sobre 18,5 pagas.)
- Aportación mínima anual 1145 euros

**AHORA
MUCHO MÁS QUE
UN PLAN DE
PENSIONES**

2 Con el ALI

Aportaciones para jubilación

- 6% del salario REAL para toda la plantilla
- Salario pensionable sobre 24 pagas incluyendo prácticamente todos los conceptos retributivos (incentivos, pluses dirección, subdirección, quebrantos, etc) sobre 24 pagas
- Aportación mínima anual 1354 euros

Aportación extra fusión

- Aportación extraordinaria equivalente a los derechos económicos devengados del premio de jubilación.

Incapacidad y fallecimiento

- Rentas con garantía + capitales complementarios 23128 euros
- Seguro adicional por incapacidad absoluta y fallecimiento de 43355 euros y el doble por accidente.
- Salario Real (pensionable)
- Incremento hasta el 75% de rentas de incapacidad total para menores de 55 años
- Garantías para excesos sobre límites y desviaciones

- Uno de los capítulos más significativos del Acuerdo Laboral de Integración, es el correspondiente al Plan de Pensiones, la plantilla de Caja Guadalajara, se incluye en el modelo de previsión social complementaria constituido en Cajasol por lo que **NO SE GENERAN DOS COLECTIVOS DISTINTOS**.
- Se procede a la fusión de los Planes de empleo, mediante la **integración en CAJASOL EMPLEADOS PLAN DE PENSIONES**, del existente en Caja Guadalajara. El plazo legal es de un año, que se divide en dos períodos: 9 meses para el Pacto de Negociación Colectiva 3 meses para que las Comisiones de Control adopten los acuerdos pertinentes. **Se garantiza un estudio de suficiencia financiera y asesoramiento** durante el proceso.
- **Las Cajas se comprometen a enjugar cualquier déficit que pueda aflorar**, y a las reclamaciones posteriores a la integración. Se reconoce además, como pensionable el Premio de Jubilación a que tienen derecho los empleados/as en Caja Guadalajara y se añadirá como aportación extraordinaria el período devengado.

• ¿Cómo es el modelo de P.S.C. en Cajasol?

Además de remitirte al Capítulo XVI del Acuerdo Laboral de Fusión, que puedes encontrar en nuestra web www.comfia.net/cajasol, te señalamos brevemente algunas características.

- Su fundamento de derecho, siempre es la negociación colectiva
- Se garantiza la cobertura de cualquier tipo de infraaseguramiento.
- Permanece asegurado en pólizas sin imputación fiscal para el/la empleado/a :
Se garantizan los excesos sobre límites legales de aportaciones del Promotor.
Las aportaciones para contingencias de riesgo (incapacidad y fallecimiento) que sobrepasen la limitación legal, también se instrumentarán con aseguramiento.

• Singularidades del Plan y Fondo de Pensiones

Destacamos algunas singularidades de las especificaciones. Puedes consultar la totalidad del reglamento en nuestra web,

- El Plan de empleo es de aportación definida para la jubilación y de prestación definida para riesgo, con mínimos garantizados.
- Toda la plantilla, serán participes activos del Plan con estados específicos de Participes en Suspenseo y Participes en situaciones especiales.
- El sistema de financiación es de capitalización
- Aportaciones obligatorias del Promotor (La Caja):
 - Para jubilación, La Caja aporta mensualmente el 6% del salarios real total
 - Para contingencias de riesgo (fallecimiento e incapacidad), la Caja aporta la prima necesaria para cubrir las prestaciones.
 - Aportaciones adicionales por revisiones actuariales, o derivadas de Acuerdos laborales.
- Aportaciones voluntarias de Participes
 - Para jubilación (dentro de límites fiscales)
 - Admite traspaso de derechos de otros planes
- Derechos de información y comunicación
- Prestaciones por jubilación, fallecimiento e incapacidad
- Prestaciones definidas, aseguradas y con mínimos garantizados
- Beneficiarios/as por viudedad, orfandad, incapacidad y jubilados/as
- Modalidades de cobro versátiles (renta, capital, mixto, etc)
- Órgano de gobierno: Comisión de Control con plena soberanía, mayoría absoluta de participes
- Oficina de Atención al Participe, con personal dedicado de RR.HH.
- Revisiones anuales financieras, actuariales, de suficiencia y de sostenibilidad
- Declaración de Política de Inversiones
- Compromiso con los Principios de Inversión Responsable de la ONU
- Ejercicio de los derechos políticos sobre títulos y acciones.
- Entorno informático de acceso on-line al Plan para empleados/as
- Publicación de informes de gestión, cuentas anuales, etc.

• ¿Cómo trabaja CCOO la Previsión Social en Cajasol?

- Lideramos los procesos de negociación colectiva, y firmamos los acuerdos de Previsión Social Complementaria existentes.
- Asumimos la responsabilidad de la gestión del Plan, con mayoría en la representación de participes (7 de los 11), y ostentando la Presidencia y Secretaría de la Comisión de Control.
- Impulsamos la Subcomisión de Inversiones, con resultados de rentabilidad entre los primeros de España.
- Ponemos en práctica los principios de Responsabilidad Social y de Buen Gobierno en materia de inversiones.
- Editamos una línea de Comunicación con publicación periódica de boletines (InfoPlanes), para mantener informada a la plantilla